



DECRETO _____ N°

0550

19-FEB-2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° D-87228/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" Artículo N° 108 Inciso 14, establece que son atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que por Artículo N° 148 de la Ley mencionada en párrafo precedente, estipula que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si por circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Locación de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y el SR. COCERES ANGEL ROGELIO;

Que en el presente Contrato de Locación de Obra el Contratista tiene por objeto el relevamiento y la puesta en valor de los espacios verdes, a los fines de conservarlos para el esparcimiento de la familia;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones según lo solicitado por la Secretaría de Espacio Público;

Que por nota de la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar a la Categoría Programática 01.14.74.02 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase a abonar la suma total de \$ 57.000 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL) a favor del SR. COCERES ANGEL ROGELIO D.N.I N° 25.242.736, correspondiente al Contrato de Locación de Obra, el cual será abonado por el período de SEIS (6) meses - Febrero a Julio/18 -, de \$ 9.500 por mes, conforme a lo establecido en la cláusula Cuarta y Quinta del mismo.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma mencionada en el artículo 1ro. a favor del SR. COCERES ANGEL ROGELIO – D.N.I. 25.242.736, por el periodo de SEIS (6) meses, con cargo a la Categoría Programática 01.14.74.02 – F.F 1.1.0 - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y Espacio Público.



ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Espacio Público; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público




SR. JORGE SCHAVONE
Intendente Municipal –Interino –